



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares

PARRAL, 21 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 646,

VISTOS:

- 1) El Convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2012, entre el Instituto Profesional Diego Portales y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2) El Decreto Exento N° 5028 de fecha 11 de Octubre de 2012 que aprueba el convenio entre antes aludido.-
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, con fecha de 12 de Septiembre de 2012 se firma convenio de Colaboración en el cual la Municipalidad de Parral se compromete a otorgar las facilidades necesarias para que alumnos puedan desarrollar prácticas laborales contempladas en el respectivo Plan de Estudios.-

2.- **Que**, el instituto Diego Portales pone a la disposición de la lustrre Municipalidad de Parral cinco (5) becas académicas de un cincuenta por ciento (50%) del arancel en las carreras que dicta extendiéndose por todo el periodo de estudios, según las mallas curriculares, sean éstas técnicas o profesionales.-

DECRETO:

1.- **OTORGESE**, el beneficio de la beca del cincuenta por ciento (50%) del Arancel de la carrera dictada en la Casa de Estudio Diego Portales a los siguientes alumnos:

- **PATRICIA SOLEDAD FAUNDEZ NEIRA**, C.N.I. N° 18.877.579-9, estudiante en la Carrera de técnico de enfermería.
- **PIA MARGARITA FLORES ORTEGA**, C.N.I. N° 16.844.091-K, estudiante en la Carrera de técnico de nivel superior en educación parvularia..
- **CAMILA NATHALIE CAMPOS ALBORNOZ**, C.N.I. N° 16.463.354-3, estudiante de la carrera de Técnico en enfermería.

Todos residentes de la comuna de Parral.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que las beneficiarias presentan problemas económicos para solventar la necesidad básica de estudios a lo que dicho beneficio permitirá continuar con los estudios superiores de ellas.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

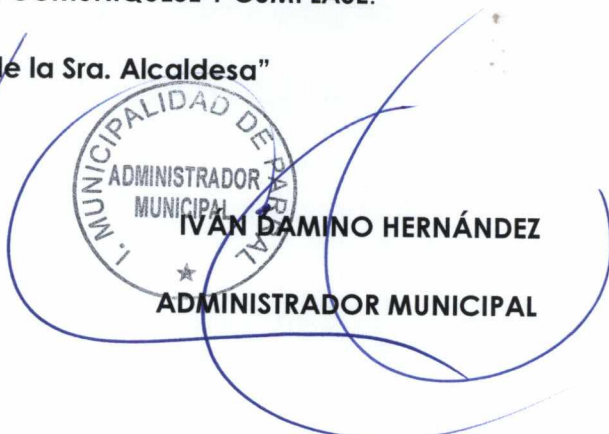
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IDH/FPR/mtb



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN
- 1.- Dirección Control
 - 2.- Dirección Jurídica
 - 3.- DIDECO (2)